

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

5498 *Protecció. Notificació DR 2013/3 ACGU de fecha 04.11.2014*

Dado que no se ha podido notificar el Consejo de Gerencia de Urbanismo de fecha 4 de noviembre de 2014, a ALCINA ESCARRER RAMON MATEO, con DNI 43159446-S, y para poder seguir adelante la tramitación del expediente: DR 2013/3 en relación al inmueble ubicado en la C/ BELLET, Nº. 21 canto. C/ Niceto Alcalá ZAMORA, 17, del Negociado de Protección de la Edificación, de Disciplina Urbanística.

De conformidad con el artículo 59.4, de la Ley 30/92, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y con el 194, del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las corporaciones locales, a través del presente edicto:

Os notifico que el Consejo de Gerencia de Urbanismo, en fecha 11/04/2014 se adoptó el siguiente acuerdo:

I. Considerando que en fecha 2 de mayo de 2014, mediante Decreto del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo y Vivienda núm. 7414, se inició expediente contradictorio de ruina de los áticos del inmueble ubicado en la C/ Bellet, núm. 21 canto. C/ Niceto Alcalá Zamora, núm. 17 (PC 08911201), dirigido a la comunidad de propietarios del inmueble ubicado en la C/ Bellet, núm. 21 canto. C/ Niceto Alcalá Zamora, núm. 17 (PC 08911201), con CIF H07512650.

II. Vistas las alegaciones presentadas en fecha en fecha 23 de mayo de 2014 por el Sr. Guillermo Nicolás Crespí, con DNI 41371582-X, como presidente de la comunidad de propietarios del inmueble ubicado en la C / Bellet, núm. 21 canto. C/ Niceto Alcalá Zamora, núm. 17 (PC 08911201), con CIF H07512650.

Considerando la normativa de aplicación: artículo 9.1 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de suelo; artículo 117 y ss. de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo de la CAIB (BOIB núm. 43, de 29.3.2014); artículos 83 y 84 de la Ley 23/2006, de 20 de diciembre, de capitalidad de Palma de Mallorca; la Ordenanza municipal sobre protección de edificios, publicada en el BOIB núm. 185 ext., De 31 de diciembre de 2008, y que entró en vigor el 22 de enero de 2009; artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales; artículo 4.2.j) del Reglamento de la Gerencia de Urbanismo (BOIB núm. 98, de 28/06/2005); y demás normativa aplicable, se puede elevar al próximo CONSEJO DE GERENCIA la siguiente propuesta de

ACUERDO

1º) ESTIMAR LAS ALEGACIONES presentadas en fecha 23 de mayo de 2014 por el Sr. Guillermo Nicolás Crespí, con DNI 41371582-X, como presidente de la comunidad de propietarios del inmueble ubicado en la C / Bellet, núm. 21 canto. C/ Niceto Alcalá Zamora, núm. 17 (PC 08911201), con CIF H07512650, según lo dispuesto en el informe de la TAG de fecha 22 de octubre de 2014, que transcrito dice:

"(...) INFORMA

Que vistas las manifestaciones realizadas por el Sr. Nicolás Crespí, dado que el expediente de ruina se refiere únicamente a los áticos del inmueble ubicado en la C/ Bellet, núm. 21 canto. C/ Niceto Alcalá Zamora, núm. 17 (PC 08911201), tratándose por tanto de una ruina parcial; y visto lo que disponen los artículos 119 y siguientes de la Ley 2/20014, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo, procede rectificar el dispositivo 2º) del Decreto del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo y Vivienda núm. 7414, de fecha 2 de mayo de 2014 en el siguiente sentido:

Donde dice:

DAR TRASLADO del presente Decreto a la comunidad de propietarios del inmueble ubicado en la calle Bellet, núm. 21 angular calle Niceto Alcalá Zamora, núm. 17 (PC 08911201), con CIF H07512650, a través de su Presidente, Sr. Guillermo Nicolás Crespí, con DNI 41371582-X, para que, en un PLAZO DE 10 DÍAS, puedan alegar y/o presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes en defensa de sus derechos, en relación con el inicio del expediente contradictorio de ruina.



Debe decir:

DAR TRASLADO del presente Decreto a la Sra. Coloma Alcina Planells, con DNI 41.347.451-Y, y al Sr. Ramón Mateo Alcina Escarrer, con DNI 43159446-S, para que, en un PLAZO DE 10 DÍAS, puedan alegar y/o presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes en defensa de sus derechos, en relación con el inicio del expediente contradictorio de ruina.

CONCLUSIÓN

ESTIMAR las alegaciones presentadas en fecha 23 de mayo de 2014 por el Sr. Guillermo Nicolás Crespi, con DNI 41371582-X, como presidente de la comunidad de propietarios del inmueble ubicado en la C / Bellet, núm. 21 canto. C/ Niceto Alcalá Zamora, núm. 17 (PC 08911201), con CIF H07512650, dado lo expuesto anteriormente. "

2º) NOTIFICAR la presente resolución a la Sra. Coloma Alcina Planells, con DNI 41.347.451-Y, y al Sr. Ramón Mateo Alcina Escarrer, con DNI 43159446-S.

3º) NOTIFICAR la presente resolución a la comunidad de propietarios del inmueble ubicado en la calle Bellet, núm. 21 angular calle Niceto Alcalá Zamora, núm. 17 (PC 08911201), con CIF H07512650, a través de su Presidente, Sr. Guillermo Nicolás Crespi, con DNI 41371582-X, para su conocimiento y efectos oportunos.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo al artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. El plazo para interponerlo es de un mes contado desde el día siguiente al de recepción de la presente notificación y, en este caso, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que se haya resuelto el de reposición.

El recurso de reposición potestativo debe presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento (1) o en las dependencias a que se refiere el artículo 38, 4º de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, antes mencionada. Se entiende desestimado cuando no se ha resuelto y notificado la resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente que se ha interpuesto. En este caso queda expedita la vía contenciosa administrativa.

Si no utiliza el recurso potestativo de reposición, puede interponer directamente recurso contencioso administrativo, según lo establecido en el artículo antes mencionado, y los 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, ante el juzgado contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de recibir la presente notificación. Esto sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere pertinente.

Para servicio de registro de documentos, caja, así como información general y fiscal, pueden dirigirse a las siguientes oficinas: OAC Avenidas- Edificio Avenidas. Av. Gabriel Alomar, 18; OAC Corte- Pl. Santa Eulalia, 9; OAC Pere Garau- C. Pere Llobera, 9; OAC San Fernando- Av. San Fernando, 42; OAC San Agustín- C. Margaluz, 30; OAC s'Arenal- Av. América, 11; OAC s'Escorxador- C. Emperatriz Eugenia, 6; OAC Son Ferriol- Av. Cid, 8. Horario de atención al público: Todo el año: de 08.30 a 14.00 h de lunes a viernes (todas las oficinas). Horario ampliado de octubre a mayo: de 08.30 a 17.00 h de lunes a jueves (OAC Avenidas). Sábados abierto de 09.30 a 13.30 h en la OAC Cort (sólo registro).

Palma, 26 de marzo de 2015

La Jefe de departamento de disciplina y seguridad de los edificios

Por delegación (D.B. 3000 de fecha 26/02/2014,

BOIB núm. 30 de fecha 03/04/2014)

Elvira Salvá Armengod.

